

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación Argentina...

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, que a través de la Secretaría de Energía de la Nación, la Subsecretaría de Hidrocarburos, el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) y los organismos que correspondan, informe a esta Honorable Cámara acerca del impacto que tendrá la reciente modificación del esquema de subsidios a las tarifas de gas natural sobre los usuarios residenciales y productivos de las provincias de la región patagónica, y en particular de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. En particular, se solicita que el Poder Ejecutivo Nacional informe:

1. Cuáles son las modificaciones introducidas recientemente en el régimen de subsidios al gas natural y el marco normativo que las establece.
2. Cuál es el impacto estimado de dichas modificaciones en las facturas de gas de los usuarios residenciales de las provincias patagónicas, discriminado por categorías de ingresos, niveles de consumo y segmentos tarifarios.
3. Cuál será el volumen de consumo que permanecerá subsidiado para los hogares de la región patagónica, indicando específicamente el caso de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
4. Si se han realizado estudios técnicos específicos sobre el impacto diferencial que dichas medidas podrían generar en regiones de clima frío y alto consumo energético como la Patagonia.
5. Si el Poder Ejecutivo Nacional prevé adoptar medidas compensatorias para evitar un impacto desproporcionado en las provincias patagónicas y particularmente en la Provincia de Tierra del Fuego.
6. Qué evaluación ha realizado el Poder Ejecutivo Nacional respecto del impacto social y económico de la reducción de subsidios en los hogares de menores ingresos de la región patagónica.
7. Si las modificaciones dispuestas afectan o podrían afectar directa o indirectamente el régimen diferencial vigente para zonas de bajas temperaturas establecido por la normativa conocida como régimen de “zona fría”, indicando específicamente su impacto en las provincias patagónicas.
8. Si se ha evaluado el impacto que dichas medidas podrían tener en la actividad productiva, comercial y en las economías regionales de la Patagonia, y particularmente en la Provincia de Tierra del Fuego.

Dr. Jorge Neri Araujo Hernández

Diputado de la Nación

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

En los últimos días han tomado estado público diversas informaciones relativas a modificaciones introducidas por el Poder Ejecutivo Nacional en el esquema de subsidios aplicable a las tarifas del servicio de gas natural.

De acuerdo con lo difundido públicamente, dichas medidas implicarían una reconfiguración del sistema de asistencia estatal a las tarifas energéticas, orientada a reducir el alcance de los subsidios generalizados y concentrar la ayuda en determinados segmentos de usuarios. Entre los cambios señalados se mencionan la modificación de los criterios de segmentación tarifaria, la reducción de los volúmenes de consumo alcanzados por subsidios y la eliminación o reformulación de mecanismos de asistencia previamente vigentes, como la denominada tarifa social.

Estas decisiones se inscriben en un proceso más amplio de revisión del esquema de subsidios energéticos a nivel nacional. Sin embargo, las mismas generan una particular preocupación respecto de su impacto en aquellas regiones del país cuyas condiciones climáticas determinan un consumo estructuralmente mayor de gas natural, como ocurre en las provincias de la región patagónica y, de manera especialmente marcada, en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

En la Patagonia el gas natural constituye un insumo esencial para la vida cotidiana de la población. A diferencia de lo que ocurre en gran parte del territorio nacional, donde el gas se utiliza principalmente para la cocción de alimentos y el calentamiento de agua, en las provincias patagónicas el mismo representa el principal sistema de calefacción de los hogares durante una extensa parte del año, debido a las bajas temperaturas que caracterizan a la región.

Esta realidad climática implica que los niveles de consumo de gas por hogar en la Patagonia se encuentren significativamente por encima de los promedios nacionales. Durante los meses de invierno, la calefacción de los hogares no constituye un consumo discrecional sino una necesidad básica vinculada directamente con las condiciones de habitabilidad y con la protección de la salud de la población.

Esta situación adquiere particular relevancia en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, donde las condiciones climáticas extremas determinan niveles de consumo energético aún más elevados que en otras provincias patagónicas. En dicho territorio el acceso al gas natural a precios razonables constituye un factor esencial para garantizar condiciones de vida adecuadas para la población.

Precisamente en reconocimiento de estas particularidades climáticas y geográficas, el Congreso de la Nación ha establecido a lo largo de los años distintos regímenes diferenciales destinados a morigerar el impacto del costo de la energía en las regiones de bajas temperaturas. Entre ellos se destaca el régimen de compensación para zonas frías, ampliado mediante la Ley 27.637, que incorporó a numerosos usuarios de distintas provincias al sistema de descuentos sobre las tarifas de gas natural.



Dicho régimen tiene como fundamento central reconocer que la igualdad real entre los habitantes de las distintas regiones del país requiere contemplar las profundas asimetrías territoriales existentes, particularmente en lo que respecta a las condiciones climáticas y al costo de acceso a los servicios esenciales.

En este sentido, el principio federal que organiza nuestro sistema constitucional impone al Estado nacional la obligación de diseñar políticas públicas que tengan en cuenta las particularidades de cada región del país, evitando que medidas de alcance general produzcan efectos desproporcionados sobre determinadas jurisdicciones.

En el caso de la Patagonia, y particularmente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, cualquier modificación en los volúmenes de consumo subsidiado o en el precio del gas trasladado a tarifa puede tener un impacto significativamente mayor sobre los hogares que en otras regiones del país, debido precisamente a los mayores niveles de consumo estructural asociados al clima.

Diversos actores institucionales y representantes de las provincias patagónicas han manifestado su preocupación ante la posibilidad de que las modificaciones recientemente anunciadas en el esquema de subsidios deriven en incrementos significativos en las facturas de gas, especialmente durante los meses de invierno, cuando el consumo energético alcanza sus niveles más elevados.

Asimismo, resulta necesario considerar que el gas natural no constituye únicamente un servicio esencial para los hogares, sino también un insumo fundamental para numerosas actividades económicas, comerciales y productivas desarrolladas en la región patagónica. En consecuencia, eventuales incrementos sustanciales en su costo podrían tener efectos adicionales sobre la actividad económica regional y sobre las economías locales.

En este contexto, resulta imprescindible que el Congreso de la Nación cuente con información clara, precisa y detallada acerca de los alcances de las modificaciones introducidas por el Poder Ejecutivo Nacional y de sus consecuencias previsibles para las provincias de la Patagonia en general y para la Provincia de Tierra del Fuego en particular.

El control parlamentario de las políticas públicas constituye una función esencial del Poder Legislativo. Cuando se trata de decisiones que pueden afectar de manera directa el costo de servicios públicos esenciales para amplios sectores de la población, dicho control adquiere aún mayor relevancia.

Por tal motivo, el presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que informe de manera detallada acerca del impacto que las recientes modificaciones en el esquema de subsidios al gas natural tendrán en las provincias de la región patagónica, y particularmente en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, permitiendo así que esta Honorable Cámara y la sociedad en su conjunto cuenten con información completa sobre una cuestión de evidente relevancia social, económica y federal.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.



Dr. Jorge Neri Araujo Hernández

Diputado de la Nación